

pendiente a fin de que el mismo con-  
pleta el número de la ley que se  
gim las leyes correspondientes en virtud  
del aumento de población correspondiente  
a la ampliación de su territorio municipal  
por procedimientos que al fin a las comu-  
nidades correspondientes se van creando con  
vistas a que quede al cuidado del de-  
esta ciudad el gobierno de vacante con  
las mismas para la cultura de la  
la población correspondiente a las  
nacionales y locales constitucionales, en  
como el municipal general, de la  
diputación de provincia que se mandan  
en estos puntos como se cita en la  
de las diputaciones de su territorio, en  
general, inteligencia de la presente  
diputación para las partes correspondientes  
y ciudades que esta diputación de la  
quede en su inteligencia y para su  
comunicación al Sr. Alcalde general  
constitucional para las partes corres-  
pondientes.

Proveo en consecuencia que en esta ciudad para  
el Sr. Comandante territorial del tercio

